



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Sanidad, por la que se cesa en el puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de Atención Especializada del Área Sanitaria V a D. José María Fernández Rodríguez.

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 19 de julio de 2011 (BOPA de 22-VIII-2011), se adjudicó el puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de Atención Especializada del Área Sanitaria V a D. José María Fernández Rodríguez.

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 19 de febrero de 2013 se autorizó el desempeño, en comisión de servicios, del puesto de Jefe de la Unidad de Coordinación del Programa Marco de Salud Mental por parte del Sr. Fernández Rodríguez, con efectos desde el 21 de febrero de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 66/2009, de 14 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias y más concretamente en la base primera, punto 2.a) de la convocatoria para la provisión del puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de Atención Especializada del Área Sanitaria V,

RESUELVO

Primero.—Cesar en el puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de Atención Especializada del Área Sanitaria V, con efectividad al finalizar la jornada del 20 de febrero de 2013, a D. José María Fernández Rodríguez (NIF 09697013Y), agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado de la misma a la Gerencia del Área Sanitaria V.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2013.—La Directora Gerente.—Cód. 2013-04032.